



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE CUDILLERO

ANUNCIO. Exposición al público de padrones fiscales.

Por la Alcaldía mediante Resolución de 23 de marzo de 2020 se prestó aprobación a los siguientes padrones o listas cobratorias pertenecientes a tributos de cobro periódico por recibo, por lo que se procede a su exposición pública mediante edictos, por plazo de quince días y a efectos de reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación y para que sirva de notificación colectiva a los interesados:

- Ayuda a Domicilio:
Período: febrero 2020.
Importe: 707,50 €.
- Escuela Infantil:
Período: febrero 2020.
Importe: 1.342,61 €.
- Escuela de Música:
Período: febrero 2020.
Importe: 2.271,00 €.

Contra dichos actos liquidatorios puede interponerse recurso de reposición dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública, de acuerdo con lo establecido en el art. 14.2 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, R.D.L. 2/2004.

Lugar, plazo y forma de satisfacer la deuda: Desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPA y durante un período de dos meses, tendrá lugar la cobranza de los citados Precios Públicos pudiendo efectuarse los pagos en este Ayuntamiento, en horas de oficina. Quienes hayan domiciliado el pago a través de una entidad bancaria se dirigirá a cada una de ellas el cobro de los recibos correspondientes, con la advertencia expresa de que este procedimiento no libera al contribuyente de la obligatoriedad de sus ingresos dentro del plazo señalado, si por cualquier motivo el recibo resultase impagado por la entidad bancaria.

Una vez terminado el período voluntario de pago se iniciará el ejecutivo con imposición del recargo del 5%, que será del 10% si el ingreso se hace una vez notificada la providencia de apremio y antes de que finalice el plazo de ingreso de la deuda apremiada, y del 20% más intereses de demora y costas, si el ingreso se efectúa posteriormente (art. 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre).

Cudillero, a 23 de marzo de 2020.—El Alcalde.—Cód. 2020-02792.